

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 19

Referencia:

Año: 1994

Fecha(dd-mm-aaaa): 06-07-1994

Título: POR EL CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO AL DECRETO N° 18 DE 29 DE JUNIO DE 1994.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 22581

Publicada el: 18-07-1994

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.753

Rollo: 101

Posición: 367

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., LUNES 18 DE JULIO DE 1994

Nº 22.581

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE No. 19

(De 6 de julio de 1994)

"POR EL CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO AL DECRETO No. 18 DE 29 DE JUNIO DE 1994".

DECRETO DE GABINETE No. 20

(De 6 de julio de 1994)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION"

RESOLUCION DE GABINETE No. 400

(De 6 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO VENDA DE MANERA DIRECTA A LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MULTIPLES, R.L., LA FINCA No. 729, INSCRITA AL TOMO 35 R. A., FOLIO 302, CONOCIDA COMO ANTIGUAS INSTALACIONES DE FEDACHI, UBICADAS EN BAGALA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI"

RESOLUCION DE GABINETE No. 401

(De 6 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENAJENACION, A TITULO DE DONACION, A LA IGLESIA CATOLICA, ARQUIDIOCESIS DE PANAMA, DE UN AREA DE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1,500 M2), QUE SERA SEGREGADA DE LA FINCA No. 64.936, INSCRITA AL TOMO 1518, FOLIO 286, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA".

RESOLUCION DE GABINETE No. 402

(De 6 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA GLAXO FARMACEUTICA PANAMA, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 403

(De 6 de julio de 1994)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y LA EMPRESA INMOBILIARIA CAMILA, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 404

(De 6 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA RADIO Y TELEVISION EDUCATIVA CANAL ONCE, PARA FIRMAR LOS TRAMITES Y CONTRATOS CON LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS EN DONDE SE INSTALARAN TORRES DE TRANSMISION Y ANTENAS DE ENLACE PARA LA RED NACIONAL DE TELEVISION DE ESTA DIRECCION TECNICO DOCENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE No. 19

(De 6 de julio de 1994)

"Por el cual se adiciona un Artículo al Decreto No.18 de 29 de junio de 1994".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Decreto No.18 de 29 de junio de 1994 se autorizó a la Ministra de Planificación y Política Económica para la realización de operaciones de canje de la actual tasa de interés variable del Préstamo AID-525-HG-012 A01 cuya tasa de referencia actual es en base "Treasury Bill" a seis meses más margen de 0.80% de puntos bases, por una tasa de referencia en base a LIBOR a seis meses más margen de 0.265% puntos básicos.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.50**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado**

Que producto de dichas operaciones de canje se requerirá la firma de ciertos documentos negociables, que hace necesario autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América conjuntamente, con el Contralor, o en su defecto el Subcontralor General de la República para que en nombre y representación de la República de Panamá suscriba los mismos.

D E C R E T A:

Artículo 1º: Adicionase el Artículo 1A al Decreto No.18 de 29 de junio de 1994, el cual rezará así:

Artículo 1A: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, conjuntamente con el Contralor, o en su defecto el Subcontralor General de la República para que en nombre y representación de la República de Panamá suscriba documentos negociables que sustituyan pagarés emitidos bajo el Contrato de Préstamo AID-525-HG-012 A01, así como demás documentos, que a juicio de dichos servidores públicos, fuesen necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas que a su juicio sean prevaletientes para este tipo de operación".

Artículo 2º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ
Ministro de Obras Públicas

ANGEL CEDEÑO
Ministro de Salud, a.i.
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario